



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2017-MDP

Paiján, 04 de Octubre del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente N° 4697-17-UGDAC en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18, de fecha 28 de Setiembre del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - El Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 068/2009/DGSP del MINSA de fecha 19 de Noviembre del año 2009, se declara en situación sanitaria a nivel nacional la situación de Tuberculosis Multidrogoresistente y extremadamente resistente. Asimismo el Perú es el segundo país en América con el mayor número de personas afectadas con tuberculosis Multidrogoresistente;

Que, mediante expediente visto que contiene el oficio circular N° 428-2017-GR- I.L. GGR/GRSS-SCPGI, de fecha 31 de agosto del 2017, presentado por el Gerente Regional de Salud, Dr. Eduardo Omar Araujo Sánchez, solicita alcanzar la emisión de Ordenanzas Municipales que declara como prioridad sanitaria la lucha contra la tuberculosis;

Que, según informe N° 070-2017-DSP-MDP, de fecha 26 de setiembre del 2017, emitido por la responsable de la División de Salud Pública y de Gestión Ambiental de la MDP, Lic. Maria del Carmen Alvarado Sánchez, solicita se apruebe la presente Ordenanza con la finalidad de que los

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

integrantes del Comité de Salud de la MDP den cumplimiento a lo requerido por la Gerencia Regional de Salud de la Libertad. Asimismo mediante informe N° 205-2017-AJ-MDP, el jefe de La oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que la Ordenanza Municipal que Declara Como Prioridad Sanitaria La Lucha Contra La Tuberculosis, sea aprobada por el Pleno del Concejo;

Que, Informe N° 097-17-SG/MDP, emitido por la Secretaria General de la MDP, de fecha 04 de octubre del 2017, comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18, de fecha 28 de setiembre del 2017, se **APROBO** por Unanimidad la Ordenanza Municipal que Declara como Prioridad Sanitaria la Lucha Contra la Tuberculosis en el Distrito de Paiján;

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por Unanimidad la Ordenanza Municipal que Declara como Prioridad Sanitaria la Lucha Contra la Tuberculosis en el Distrito de Paiján.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, División de Salud Pública y de Gestión Ambiental, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Paiján
Ing. Segundo R. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP